

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN N° 0307 (30 JUN 2023)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACION A LA RESOLUCION 148 DEL 29 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE REALIZA INCORPORACION Y ADICION DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en las ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 009 del 13 de diciembre de 2022 Y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeto a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que mediante resolución 148 del 29 de marzo de 2023, se realiza la incorporación y adición de vigencias expiradas al presupuesto vigencia 2023 y se crean unos rubros presupuestales.
3. Que por error en la digitación del título de la resolución No 148 de 2023, se dejó consignada de manera equivocada la expresión "ADICION DE VIGENCIAS EXPIRADAS", correspondiente exclusivamente el objeto de esta resolución el traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

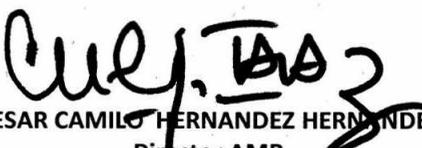
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR El título de la resolución 148 del 29 de marzo de 2023 el cual quedara así:

"POR LA CUAL SE REALIZA TRASLADO DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No 148 de 2023, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: FIRMEZA La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
 Director AMB

Elaboró:

Luz Martha Medina Torres- Contratista SAF

Revisó Aspectos Financieros:

Rosibel Chacón Tirado -Subdirectora Administrativa y financiera

Revisó Aspectos Jurídicos:

Yessica Paola Márquez Gutiérrez -Profesional Especializado
 Mario Barragán Pachón – Secretario General